



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N°29-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 10 de marzo de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Dirección Regional de Agricultura de San Martín.

Acta de Sesión Extraordinaria N° 08-2015, de fecha 06 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Ministerio de Agricultura cuenta con infraestructura propia en la Av. Cajamarca Norte – sector Los Olivos en la ciudad de Nueva Cajamarca – distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín, en la cual se ha verificado que algunas oficinas están desocupadas, por lo que es necesario establecer los lineamientos de cooperación interinstitucional a efectos de promover la óptima atención al público contribuyente y población en general del distrito de Nueva Cajamarca. Aprobar ambas partes la cesión en uso del local del Ministerio de Agricultura (Nueva Cajamarca) a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el funcionamiento de las oficinas del gobierno local, en forma temporal, con vigencia al 31 de diciembre del año 2018.

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Dirección Regional de Agricultura de San Martín – Moyobamba; que forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.- Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C. GM
C.C. IMAGEN
C.C. WEB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO MUNEZ SANCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA y LA DIRECCION REGIONAL DE
/AGRICULTURA – SAN MARTIN**

Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, con RUC N° 20178500083, debidamente representada por el **SR. LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 42265433, con domicilio legal en el en Jr. Huallaga Esq. Jr. Bolognesi N° 103 – Nueva Cajamarca, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”; y de otra parte la **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE SAN MARTIN**, representado por el **Ing. JORGE SAAVEDRA RAMIREZ**, identificado con DNI N° 01091256, con domicilio legal en el Jr. Alonso de Alvarado N° 538 Moyobamba, a quien en adelante se le denominará “**LA DIRECCION REGIONAL**”.

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Dirección Regional de Agricultura de San Martín, es una institución de derecho público, es un organismo público desconcentrado, depende administrativamente de la Dirección Regional de Agricultura, y técnica y normativamente del Ministerio de Agricultura, cuyo accionar está normado por el DL. N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, siendo parte de sus funciones diseñar, articular y ejecutar políticas y programas de generación y promover el desarrollo sostenido del Sector Agrario.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona Jurídica de derecho Público con autonomía económica y administrativa, un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular y representa al vecindario, destinado a promover la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentando el bienestar social y de desarrollo armónico e integral de las circunscripciones de la jurisdicción

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura N° 25902
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley de Presupuesto del Sector Público 2015 – Ley N° 30281
- Acuerdo de Concejo N° 29-2015-MDNC

TERCERO: DE LAS CAPACIDADES DE AMBAS PARTES

Ambas instituciones tienen plena capacidad para celebrar el presente convenio en merito a las facultades establecidas en el artículo 9 inciso 26 y artículo 20 inciso 23 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

CUARTO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan aunar esfuerzos con la finalidad de establecer los lineamientos de cooperación interinstitucional a efectos de favorecer la óptima atención a los productores agropecuarios y público contribuyente y población en general del distrito de Nueva Cajamarca. El objeto es ceder en uso el local de **GORÉSAM**, asignada a la **ADEL – Rioja**, Sede Nueva Cajamarca, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el funcionamiento de oficinas del Gobierno Local y en un ambiente sea para la atención de la **ADEL- Rioja**, con sede Nueva Cajamarca.

QUINTO: BENEFICIARIOS

La suscripción del presente convenio beneficiará directamente a toda la población del ámbito distrital, promoviendo el desarrollo económico, social, político y por ende contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Se compromete a:

1. Ceder en sesión de uso, el local de la sede Agencia Nueva Cajamarca dependencia de la Agencia de Desarrollo Económico Local – Rioja – Dirección Regional de Agricultura, para el funcionamiento de oficinas del Gobierno Local y en uno de los ambientes atenderá la ADEL – Rioja a los productores agrarios.
2. Otorgar facilidades a la Municipalidad para la adecuación y ambientación de las oficinas municipales

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

1. Asumir los gastos de construcción, adecuación y ambientación de las oficinas municipales
2. Asumir los gastos de consumo de energía eléctrica y servicio de agua.
3. Brindar seguridad

SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

OCTAVO: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios legales que se señalan en su parte introductoria.

NOVENO: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente convenio, serán resueltos por mutuo acuerdo por ambas partes.

Estando ambas partes conformes con todas las cláusulas del convenio, suscriben su conformidad en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los diez días del mes de marzo de 2015. (10/3/2015)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL - NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

POR LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
JORGE SAVEDRA RAMÍREZ
DIRECTOR REGIONAL

POR LA DIRECCIÓN REGIONAL
DE AGRICULTURA – SM.